CONTRATO Nº 022/2013

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de Junio de 2013, la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio real en la casa Nº 658, de la calle Avda. Dr. Montero c/ Lagerenza, de esta ciudad capital, representada según Resolución del Rectorado Nº 01354/2011, para este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, con Cedula de Identidad Nº 325.914., denominada en adelante EL COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, LA EMPRESA **GAATI de Atilio Ciregia,** R.U.C. Nº 1.333.573-1, con domicilio real en la calle 16 Pydas N° 132c/Avda. Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. ATILIO CIREGIA LEBEDINTSEFF,** con Cédula de Identidad Nº 1.333.573., según Poder Especial otorgado, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de textiles y vestuarios para el Hospital de Clínicas, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	3	2	00	320	10	1	0	394.009.970

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº255.420

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 08/13 "**ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS**", convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución N° 384/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 651/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Importe total Gs. 227.364.500- (Guaraníes Doscientos veinte siete millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos).

ADJUDICACIÓN								GAATI de Atilio L Ciregia			
Nº ÍTEM	CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD HC	CANTIDAD FCM	CANTIDAD TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO 2013	PRECIO TOTAL
5	42131609-001	BOTA CUBRE	UNIDAD	PARES	200	0	200	GABE	NACIONAL	20.600	4.120.000
8	42142108-001	COMPRESAS DE CAMPO ALGODÓN 100 %	UNIDAD	UNIDAD	250	0	250	GABE	NACIONAL	34.650	8.662.500
9	42142108-002	COMPRESA DE MESA DE ALGODÓN 100 %	UNIDAD	UNIDAD	250	0	250	GABE	NACIONAL	50.000	12.500.000
10	42142108-002	COMPRESA DE MESA DE ALGODÓN 100 %	UNIDAD	UNIDAD	180	0	180	GABE	NACIONAL	65.300	11.754.000
12	42131607-006	PONCHO PARA CIRUGIA	UNIDAD	UNIDAD	180	0	180	GABE	NACIONAL	80.350	14.463.000
13	42131607-006	PONCHO PARA CIRUGIA	UNIDAD	UNIDAD	50		50	GABE	NACIONAL	58.600	2.930.000
14	42131607-007	CHOMBA	UNIDAD	UNIDAD	180	0	180	GABE	NACIONAL	67.000	12.060.000
15	42131607-007	CHOMBA	UNIDAD	UNIDAD	100	0	100	GABE	NACIONAL	68.950	6.895.000
16	42131607-007	CHOMBA	UNIDAD	UNIDAD	280	0	280	GABE	NACIONAL	66.000	18.480.000
17	42131607-007	CHOMBA	UNIDAD	UNIDAD	180	0	180	GABE	NACIONAL	64.000	11.520.000
21	53102516-001	GORRA	UNIDAD	UNIDAD	100	0	100	GABE	NACIONAL	10.800	1.080.000
26	42131609-002	PIERNERA PARA PERSONAL SANITARIO	UNIDAD	PARES	100	0	100	GABE	NACIONAL	73.800	7.380.000
28	52121509-001	SABANA	UNIDAD	UNIDAD	300	0	300	GABE	NACIONAL	41.600	12.480.000
29	52121509-001	SABANA	UNIDAD	UNIDAD	2.800	0	2.800	GABE	NACIONAL	36.800	103.040.000
TOTAL										TOTAL	**227.364.500**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Prof. Dr. Aníbal Pérez Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Hospital de Clínicas.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

Prof. Dr. Aníbal Faris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, **a los tres días del mes de Junio del 2013.-**

ATILIO CIREGIA BERENDINTSEFF
GAATI

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.